

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

Resolución 395/2008

Determinanse los objetivos de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

Bs. As., 29/10/2008

VISTO el Expediente N° S01:0367102/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 571 de fecha 4 de abril de 2008, entre otras medidas, se crea en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR.

Que dicha Subsecretaría tiene entre sus objetivos asistir al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la coordinación y ejecución de los distintos programas de intervención sectorial, territorial y social.

Que resulta imprescindible establecer líneas de acción definiendo la intervención de la mencionada Subsecretaría en los temas vinculados al sector.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004 y el Decreto N° 571 de fecha 4 de abril de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1° — Determinase que la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, asistirá al suscripto en todo lo vinculado con la operatividad y funcionamiento de los programas que se detallan a continuación:

PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PSA)

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA (PRODERPA)

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NOROESTE ARGENTINO (PRODERNOA)

PROYECTO DE DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS (PROINDER)

PROGRAMA FEDERAL DE RECONVERSION PRODUCTIVA DE LA PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA (CAMBIO RURAL)

REGIMEN PARA LA RECUPERACION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
CAPRINA – Ley N° 26.141.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Carlos A. Cheppi.